



CONVENIOS OCTUBRE 2025

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/2/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "ASPANION" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto para contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de padres de niños con cáncer de la Comunidad Valenciana Aspanion.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ASPANION" con cuatro mil euros (4.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48007 "Convenio ASPANION" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones que lleva a cabo la asociación. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2025, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación "ASPANION", se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ul> <p>La Asociación "ASPANION" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación "ASPANION" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 10/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/3/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1.- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de las amas de casa de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia, principalmente con otras asociaciones de mujeres de la Marina Baixa. 2.- Formación de las amas de casa, consumidores y usuarios, para que desarrollem su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios, facilitando la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la sociedad, mediante la organización conjunta de cuantas actividades, servicios e intercambios, dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios del municipio, puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales educativas, lúdicas y de ocio.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs del Pi.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad y Diversidad, se compromete a:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs del Pi, con la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) para las actividades objeto del presente convenio.</li><li>2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li></ol></li><li>• Obligaciones de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs:</li></ul>



	<p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</li><li>2. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, para fomentar un consumo responsable con una metodología de participación activa en l'Alfàs del Pi.</li><li>3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>4. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>5. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad y Diversidad a los que fuere convocada la Asociación y colaborar en distintas actividades que fomenten la igualdad.</li><li>6. Participar, a través de la representación de su junta directiva, en los actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</li><li>7. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ol>
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 14/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<p><b>CON/5/2025.</b></p> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.</b></p>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Voluntariado Social de l'Alfàs del Pi.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI con veinticinco mil euros (25.000€), con imputación a la partida 231 48018 "Asociación voluntariado" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones descritas en la cláusula cuarta.</p> <p>a) La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a ayudar a las personas en situación de exclusión social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en aquello que se le requiera, dentro de la legalidad vigente.</li><li>• Reparto de alimentos, ropa, juguetes y cualquier otro tipo de utensilios o enseres que recojan.</li><li>• Acompañamiento de personas a recursos públicos o privados, asumiendo el coste del desplazamiento.</li><li>• Apoyo a los usuarios en tareas concretas.</li></ul> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="#">tod@s</a>.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul>
DURACIÓN	<p>Fecha firma:07/10/2025</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>



N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/6/2025. <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "URBAN SEARCH AND RESCUE 13 DETENTE Y AYUDA - (USAR 13 DYB).</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYB" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación "USAR 13 DYB".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "USAR 13 DYB" con tres mil euros (3.000,00€), cantidad previamente consignada en la partida 231 48004 "Convenio USAR 13" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la asociación.</p> <p>La Asociación USAR 13 DYB, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados, entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización:</li></ul> <p>Solicitud de intervención por parte del Ayuntamiento al 080 y este movilizará llamando al siguiente número de teléfono: 607 431 287 José Luis Moreno</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Además la Asociación podrá impartir jornada/s de formación a colegios del Municipio, asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias.</li><li>• Además la Asociación "USAR 13 DYB" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual.</li><li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad.</li></ul> <p>La Asociación "USAR 13 DYB" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
DURACIÓN	Fecha firma: 06/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/7/2025. <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA".</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" con diez mil euros (10.000 €) cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actividades descritas en la cláusula cuarta.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA", se compromete a:</p> <p>a) Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpeta con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario.</p>



	<p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>1. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>2. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="mailto:tod@s">tod@s</a>.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
DURACIÓN	<p>Fecha firma:07/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<p><b>CON/8/2025.</b></p> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL.</b></p>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación REMAR VALENCIA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231-48015 "Asociación Remar" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de los programas que desarrolle la asociación.</p> <p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li><li>b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización.</li><li>c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.</li><li>d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li></ul> <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación REMAR se compromete a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="mailto:tod@s">tod@s</a>.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>Las actividades de la Asociación REMAR no están sujetas a publicidad, por aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.</p>



DURACIÓN	Fecha firma: 07/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.
----------	---

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/9/2025.</b> <b>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA – INTEGRA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación Integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Padres de Personas con TGD de la Marina Baixa (INTEGRA).
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA con tres mil euros (3.000,00 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48017 "Asociación Integra" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p> <p>La Asociación INTEGRA, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p>Servicio de orientación a familias afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Protocolo de diagnóstico médico.</li><li>- Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc..</li><li>- Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.</li><li>- Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.</li><li>- Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperger", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc, y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc.). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRA, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas.</li></ul> <p>Escuela de verano</p> <p>Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'30 a 14'30h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)</p> <p>Piscina rehabilitadora en el medio acuático</p> <p>Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.</p> <p>La Asociación INTEGRA, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación INTEGRA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
DURACIÓN	Fecha firma: 07/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/13/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER".</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1. Fomentar el asociacionismo y el trabajo en red. 2. Favorecer la igualdad de género con la transversalidad como herramienta para la aplicación de las políticas locales. Visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Huellas de Mujer.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad y diversidad se compromete a: 1. Subvencionar a la Asociación "Huellas de Mujer" con la cantidad de 5.000 euros (cinco mil euros) para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura y el Espai cultural Escoles Velles, para la realización de actividades expositivas, formativas y culturales. Obligaciones de la Asociación "Huellas de Mujer": Se compromete a los siguientes términos: 1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad. 3. Interactuar con la comunidad educativa en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las diversas concejalías a los que fuere convocada la Asociación. 7. Promover la transversalidad y la diversidad en los ámbitos vitales del municipio. 8. Participar, a través de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 9. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la cultura como parte fundamental en el desarrollo de la sociedad, que proponga el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 22/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/23/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2025.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2025 para la colaboración deportiva entre el Club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el fomento de la actividad deportiva de Ajedrez en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de l'Alfàs del Pi dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo del municipio, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la localidad de l'Alfàs del Pi, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS. Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 7.000 € La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2025 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 7.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48007 Convenio Club de Ajedrez l'Alfàs del Pi. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.



	<p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>-El Club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi se compromete a poner a disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as del Club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>-Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>-El Club se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud.</p> <p>-El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</p> <p>-El Club podrá publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.</p> <p>-Es obligación del Club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al la asociación.</p> <p>-Es obligación del Club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Es obligación del Club acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</p> <p>-Es obligación del Club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</p> <p>-Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>-El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>-El Club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>-El Club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li><li>- Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</li></ul></li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li></ul>
DURACIÓN	Fecha firma: 22/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/29/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA EL AÑO 2025.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2025 para la colaboración deportiva entre el Club de Colombicultura Alfasinense y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de Colombicultura en el municipio.



<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club "Sociedad Colombicultura Alfasinense".
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de l'Alfàs del Pi dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo del municipio, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la localidad de l'Alfàs del Pi, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 4.000 €.</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2025 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 4.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48020 Club Colombicultura l'Alfasinense.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Colombicultura, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento del club, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</li></ul> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li></ul> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 14/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/30/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE DEPORTE ACROBÁTICO ESTRELLA BLANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE DEPORTE ACROBÁTICO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2025.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2025 para la colaboración deportiva entre el Club De Deporte Acrobático Estrella Blanca y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de gimnasia acrobática en el municipio.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club De Deporte Acrobático Estrella Blanca.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de l'Alfàs del Pi dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo del municipio, y como medida que puede contribuir a</p>



	<p>mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la localidad de l'Alfàs del Pi, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio.</p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.000 €.</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2025 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48034 Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El Club se compromete a poner a disposición aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen para el fomento de la gimnasia acrobática, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</li><li>- Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</li><li>- El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</li><li>- El Club podrá publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el Club.</li><li>- Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.</li><li>- Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</li><li>- Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</li><li>- Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</li><li>- Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</li><li>- El club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</li><li>- Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</li><li>- El Club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</li><li>- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</li><li>- El Club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</li><ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li><li>- Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres.</li></ul></li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li></ul></ul>
DURACIÓN	Fecha firma: 30/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/37/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y l'ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI, para el fomento de la actividad musical coral que ésta desarrolla, concretado en el fomento y promoción de la Música Coral, satisfaciendo la necesidad de aquellos jóvenes y adultos que desean aprender música, facilitándoles, y atendiendo a la Educación Artística y Musical, a través de Grupos y Coros Musicales, complementado esta labor con la realización de actuaciones musicales en el Municipio a lo largo del año 2025.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y L'Associació Filharmònica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Filharmònica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración. 2.- Obligaciones de la Asociación. L'Associació Filharmònica, tendrá que desarrollar toda su actividad de fomento y promoción de la actividad musical mediante GRUPOS Y COROS MUSICALES, completado con la actuación de la CORAL L'ALFÀS CANTA en el Municipio de acuerdo al siguiente calendario: -Festes de la Creueta (mayo). -Festes d'Estiu de Platja Albir (agosto). -Fiestas del Jubileo del Cristo (noviembre). -Festes de la Purísima (diciembre). -Y dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 30/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/39/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla. La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Sociedad de Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2025 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales. Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi. La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo. La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 07/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/40/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “TRADICIONS DE LA MARINA” Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL FESTERA Y EDUCATIVA DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA EN EL MUNICIPIO.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi y la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”, el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana para el año 2025.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l’Alfàs del Pi y La Asociación Tradicions de la Marina.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p><b>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL :</b></p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi: El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, concede a la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA” en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de DOCE MIL EUROS, (12.000,00€) anuales para el año 2025, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA” se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÁMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:</b></p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad musical festera para la anualidad 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li></ul>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 22/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/41/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALPI TEATRE DE L’ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE TEATRAL EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS DEL TEATRO.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones, y en concreto, el fomento y promoción del teatro entre los jóvenes del municipio que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la “Educación Artística” a realizar durante el año 2025.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l’Alfàs del Pi y la Asociación Cultural Alpi Teatre de l’Alfàs del Pi.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi concede a la Asociación Cultural Alpi Teatre en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad de tres mil (3.000,00€) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALPI TEATRE DE L’ALFÀS DEL PI se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 23/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/42/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PUESTA EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CUBANA.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural para el ejercicio del año 2025.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí".
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "José Martí", con la aportación de TRES MIL EUROS (3.000€), cantidad previamente consignada en la partida 334 48003 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente para el ejercicio de 2025.</p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí" se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Cultura, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ul> <p>La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 23/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/43/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS PICTÓRICOS.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas en este año 2025: 1º.- Organización de un Encuentro Local de Pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre). 2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural ArtAvant.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00€) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 29/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/44/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO E INTERCAMBIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN A DESARROLLAR EN L'ALFÀS DEL PI.</b>
-----------------------------------	---



OBJETO DEL CONVENIO	1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y La Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones. 1.2.- La programación se realizará a lo largo del año 2025.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Uruguayos y amigos de la Costa Blanca.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003 "Convenio Club Uruguayos", la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000€) para el año 2025, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2025, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación.</li> <li>- Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</li> </ul>
DURACIÓN	Fecha firma: 08/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/45/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CREARTE ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio es el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del Municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural Crearte Albir.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREARTE ALBIR. en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00€) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación. CREARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
DURACIÓN	Fecha firma: 22/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/48/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL KLEIN-SCHREUDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Fundación Klein-Schreuder de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo y el fomento de la actividad cultural que ésta desarrolla.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Fundación Klein-Schreuder de la Comunitat Valenciana.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Fundación Klein-Schreuder de la Comunitat Valenciana en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria prevista en los presupuestos de 2025 "334-48017", "convenio colaboración Fundación Klein-Schreuder", la cantidad de 6.000€ anuales y corresponderá a la realización de: Exposiciones, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística desarrollada, además del mantenimiento de las instalaciones de la Sede de la Fundación.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2025, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Fundación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Exposiciones, conciertos y actividades varias, según programación.</li><li>- Mantenimiento del jardín escultórico.</li></ul>
DURACIÓN	<p>Fecha firma:08/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<p><b>CON/50/2025.</b> <b>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT"</b></p>
OBJETO DEL CONVENIO	El presente Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2025.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con catorce mil euros (14.000,00€), cantidad previamente consignada en la partida 338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata del humor.</p> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.</li><li>b) Antes del 1 de diciembre de 2025, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li></ul> <p><b>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</b></p> <p>La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</li><li>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>c) Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>d) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.</li><li>e) El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.</li></ul> <p>Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Respetar los horarios de utilización establecidos.</li><li>2. Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.</li><li>3. Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.</li><li>4. Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.</li><li>5. Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.</li><li>6. No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.</li></ol>



	<p>7. La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.</p> <p>Responsabilidad civil.</p> <p>- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 14/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/52/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	El objeto de la subvención lo constituye la realización por la beneficiaria de las actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi, colaborando además en los actos que realice el Ayuntamiento.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Parroquia de San Jose-iglesia del Espíritu Santo de l'Alfàs del Pi.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI con doce mil euros (12.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48009 "Parroquia San José y Espíritu Santo" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la parroquia.
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 25/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/55/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ANÉMONA", GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANÉMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación ANÉMONA, GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ANÉMONA" con tres mil euros (3.000€), cantidad previamente consignada en la partida 311 48000 "Convenio ANÉMONA" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p> <p>La Asociación ANEMONA, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades/taller/curso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación.</li><li>2. Atención desarrollada a través de un psicólogo</li></ol></li><li>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ul> <p>La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación ANEMONA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="mailto:tod@s">tod@s</a>.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
DURACIÓN	Fecha firma: 07/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/56/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CORAZÓN EXPRES DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	a) Sensibilizar y empatizar con la población en situación de exclusión social. b) Fomentar la prevención, formación y promoción social, laboral, educacional, etc. en personas en situación de vulnerabilidad. c) Apoyar la emergencia social en aquellas situaciones de necesidad entre la población más vulnerable hasta la intervención del organismo competente. e) Participar en todas aquellas actividades que favorezcan el cumplimiento de los fines de la asociación. f) Coordinar acciones conjuntas con otras entidades de acción social y/o sanitarias. g) Fomentar la inclusión sociolaboral de los colectivos preferentes. h) Promover el lenguaje inclusivo, y la perspectiva de género en todas la asociación lleve a cabo. i) Adquirir el compromiso de proporcionar en todas sus actividades y sus infraestructuras, la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la medida de las posibilidades de la asociación. j) Iniciar todas aquellas medidas encaminadas a la promoción del voluntariado y la adquisición de activos, a través de la formación del voluntariado propio y colectivos que lo requieran. k) Cooperar con otras asociaciones y entidades de ámbito municipal y supramunicipal.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Corazón Expres.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Subvencionar a Corazón Expres con la cantidad de cuatro mil euros (4.000€) para las actividades objeto del presente convenio anual. Se produce una aumento de 1.000€ dado que los objetivos de la asociación se han ampliado para asegurar la ejecución de las actividades, con impacto positivo en la ciudadanía alfasina. Se tiene en cuenta, igualmente, que se ha consolidado el trabajo de esta Asociación en el municipio.</li><li>2. Crear contactos con los diferentes agentes sociales relevantes en este proyecto.</li><li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y culturales.</li><li>4. Designar a una persona representante municipal que actué como interlocutora entre Corazón Expres y el Ayuntamiento.</li></ol> <p>La Asociación Corazón Expres se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</li><li>2. Colaborar con otras entidades y servicios municipales con el fin de hacer más productivo el trabajo.</li><li>3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>4. Realizar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>5. Asistir a los eventos organizados por las Concejalía de Cooperación y Voluntariado, a los que fuere convocada la Asociación.</li></ol>
DURACIÓN	Fecha firma: 21/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/57/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN RUMANA CARPATICA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA PROMOCIONAR LA CULTURA RUMANA Y LA IMAGEN DE RUMANÍA EN ESPAÑA</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la ASOCIACIÓN RUMANA CARPATICA para promocionar la cultura rumana y la imagen de Rumanía en España, para lo cual realiza una serie de actividades en el municipio de l'Alfàs del Pi, en el ejercicio 2025.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Rumana Carpatica.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la ASOCIACIÓN RUMANA CARPATICA, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48001, Convenio Club Rumano, la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>La ASOCIACIÓN RUMANA CARPATICA se compromete a promocionar la cultura rumana y la imagen de Rumanía en España, mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebración de eventos culturales rumanos.</li> <li>• Participación como asociación en jornadas interculturales.</li> <li>• Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada.</li> <li>• Cursos de idiomas.</li> <li>• Cursos de integración socio-cultural.</li> <li>• Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio.</li> </ul> <p>El seguimiento de los mismos se realizará por la Concejalía Delegada de Relación con Colectivos y Residentes.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 29/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/58/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE AMICITIA DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	<p>Son objeto del convenio:</p> <p>a) Promover el voluntariado en el municipio.</p> <p>b) Promover acciones de voluntariado local puntuales como puede ser limpieza de playas, apoyo a actividades deportivas, culturales y sociales.</p> <p>c) Ofrecer movilidades juveniles dentro de Programas Europeos (CES/Erasmus Plus o similares) para jóvenes del municipio con charlas para dar a conocer estos programas a la juventud.</p>
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación De Amicitia.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a la Asociación De Amicitia con la cantidad de mil euros (1.000€) para las actividades objeto del presente convenio anual, iniciándose así dicho convenio de colaboración entre las dos entidades.</li> <li>2. Crear contactos con los diferentes agentes sociales relevantes en este proyecto.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y culturales.</li> <li>4. Designar a una persona representante municipal que actué como interlocutora entre Asociación De Amicitia y el Ayuntamiento.</li> </ol> <p>La Asociación De Amicitia se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Colaborar con otras entidades y servicios municipales con el fin de hacer más productivo el trabajo.</li> <li>3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li> <li>4. Realizar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>5. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, a los que fuere convocada la Asociación.</li> </ol>
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 21/10/2025.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/59/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio para servir de punto de encuentro entre personas con gustos afines para así poder intercambiar impresiones y puntos de vista, como lugar donde poder discernir sobre todas aquellas obras de autores



	tanto consagrados como noveles en cualquier rama del arte, dar publicidad y notoriedad a las obras de autores noveles, bien sean de los propios asociados, suscriptores o simpatizantes, ser un medio de publicación de las obras de autores noveles para así darles a conocer y llevar a cabo diversos eventos en pos de la cultura tanto regional como de otros lugares, en el municipio de l'Alfàs del Pi, durante el año 2025.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Literaria Antaviana.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi concede a la Asociación Literaria Antaviana en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48018, la cantidad de mil (1.000,00 €) anuales para el año 2025. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>LA ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANA se compromete al desarrollo de actividades culturales de interés y promoción literaria en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2025, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
DURACIÓN	Fecha firma: 22/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/70/2025. <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN AFA MARINA BAIXA.</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación AFA MARINA BAIXA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a Personas diagnosticadas de enfermedad de Alzheimer o deterioro cognitivo leve en fases iniciales.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación AFA Marina Baixa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "AFA MARINA BAIXA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48003 "Convenio Asociación Alzhéimer" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2025, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación AFA MARINA BAIXA, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Desarrollar un programa de talleres terapéuticos dirigidos a personas diagnosticadas en estadios iniciales, con el fin de ofrecer un espacio estructurado de estimulación y acompañamiento que favorezca su calidad de vida. Para ello, se propone la colaboración con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, facilitando instalaciones municipales para llevar a cabo las sesiones.</li><li>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li><li>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li></ul> <p>La Asociación AFA MARINA BAIXA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación AFA MARINA BAIXA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="mailto:tod@s">tod@s</a>.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul>



<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma:03/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.
-----------------	--

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/75/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "APAEX", ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación APAEX y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación APAEX.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación APAEX con mil euros (1.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48009 "Convenio APAEX" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p> <p>La Asociación APAEX, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acogida de nuevos miembros y familiares.</li><li>• Seguimiento del estado de salud de los enfermos y familiares.</li><li>• Tratamiento psicológico individual y grupal para la consecución de la abstinencia.</li><li>• Tratamiento individual y de grupo, a los familiares de los enfermos.</li><li>• Asistencia a los congresos, reuniones y seminarios que se realicen en la zona, referente a los problemas de alcoholismo.</li><li>• Organización de cursos, mesas redondas, conferencias, talleres y asistencia a los que se realicen.</li><li>• Colaboración con la U.C.A. de Benidorm y Villajoyosa, así como como las U.P.C.C.A. de los municipios de la Comarca de la Marina Baixa.</li><li>• Colaboración con los asistentes sociales de los Centros de Salud de la Comarca, así como con los del Hospital Marina Baixa.</li><li>• Colaboración y participación con las diferentes Xarxa Salut de los municipios de la Marina Baixa.</li><li>• Colaboración con las concejalías de servicios sociales, sanidad, juventud, etc. de los ayuntamientos de la comarca de la Marina Baixa, en campañas de alcoholismo.</li></ul> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación APAEX se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación APAEX se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li><li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li><li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</li><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li></ul> <p>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma:02/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/76/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI. (COEMPA).</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1. El fomento del asociacionismo. 2. Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades



	<p>puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.</p>
PARTES FIRMANTES	<p>Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Comercio y Empresa de l'Alfàs del Pi.</p>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 24.000,00 (Veinticuatro mil) Euros para las actividades objeto del presente convenio.</li><li>Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li><li>Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li></ul> <p>Obligaciones de COEMPA. Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li><li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento.</li><li>3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi.</li><li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación.</li><li>7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li><li>8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li><li>9. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.</li></ol>
DURACIÓN	<p>Fecha firma: 31/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.</p>

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<p><b>CON/77/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA).</b></p>
OBJETO DEL CONVENIO	<p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa.</li><li>• Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.</li></ul>
PARTES FIRMANTES	<p>Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Emprendedoras de la Marina Baixa, MEMBA.</p>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 10.000,00 (Diez mil) Euros para las actividades objeto del presente convenio.</li><li>2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li><li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li></ol> <p>MEMBA se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li><li>• Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento.</li><li>• Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi.</li><li>• Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>• Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>• Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li><li>Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li><li>Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.</li></ul>
DURACIÓN	Fecha firma: 23/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	<b>CON/78/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE).</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1 El fomento del asociacionismo. 2 Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. 3 Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi – Playa del Albir.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3.000,00 (Tres mil euros) para las actividades objeto del presente convenio.</li><li>Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li></ul> <p>Obligaciones de la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio.</li><li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento.</li><li>3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial.</li><li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación.</li><li>7. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li><li>8. Prestación por parte de AVIBE de un mínimo de cinco servicios de transfer entre l'Alfàs del Pi y el aeropuerto o la estación de ferrocarril de Alicante cuando sea requerido, previa reserva, y desde cualquier servicio municipal a lo largo del año.</li><li>9. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.</li></ol>
DURACIÓN	Fecha firma: 17/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/79/2025. <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA Y TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (HOSBEC).</b>
OBJETO DEL CONVENIO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 4. El fomento del asociacionismo. 5. Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. 6. Reconocimiento de la labor de los Establecimientos Hoteleros en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi – Albir. 7. Facilitar los datos agregados de ocupación, procedencias, previsiones, de sus asociados en el destino conforme los informes semestrales. 8. Colaborar y establecer informes y acceso a la herramienta Biontrend para l'Alfàs del Pi. 9. Participación en la generación de datos e informes de análisis de las viviendas de uso turístico en destino a través de herramientas de tratamiento especializado de datos. El uso de Transparent para una estimación aproximadamente de 600 Viviendas de uso turístico. 10. Para mejor uso y extensión de los servicios, HOSBEC se compromete al entrenamiento para el personal DTI en BigData y uso de los datos de los informes.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Empresarial hotelera y turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC).
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio se compromete a: 1. Subvencionar a la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC) con la cantidad de 6.000,00 (Seis mil) Euros para las actividades y acciones objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. 3. Fomentar el uso de la herramienta Biontrend entre todos los alojamientos hoteleros del destino asociados a HOSBEC, para un mejor tratamiento de los datos y la información. 4. Compartir datos de interés sobre alojamientos turísticos reglados en el municipio de l'Alfàs del Pi. 5. Contar con la participación de HOSBEC en aquellas comisiones y mesas de trabajo donde se pueda establecer acciones de mejora en la estrategia de gestión turística y promoción del destino. Obligaciones de la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC). Se compromete a los siguientes términos: 1. Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC) y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8. Facilitar los datos agregados de ocupación, procedencias, previsiones, de sus asociados en el destino conforme los informes semestrales. 9. Colaborar y establecer informes y acceso a la herramienta Biontrend para l'Alfàs del Pi. 10. Participación en la generación de datos e informes de análisis de las viviendas de uso turístico en destino a través de herramientas de tratamiento especializado de datos. El uso de Transparent para una estimación aproximadamente de 600 Viviendas de uso turístico. 11. Para mejor uso y extensión de los servicios, HOSBEC se compromete al entrenamiento para el personal DTI en BigData y uso de los datos de los informes. 12. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.
DURACIÓN	Fecha firma: 17/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.



<b>N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO</b>	<b>CON/82/2025.</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN MOTOCLUB LES MARINES.</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1. El fomento del asociacionismo. 2. Fomentar la imagen de l'Alfàs del Pi, organizando concentraciones, viajes y cuantas actividades lúdico/festivas puedan contribuir al conocimiento del destino entre los turistas y residentes de los lugares donde se realicen estas actividades.
<b>PARTES FIRMANTES</b>	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Motoclub les Marines.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Subvencionar a MOTOCLUB LES MARINES con la cantidad de 2.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</li><li>2. Proporcionar el material promocional necesario para dar a conocer a l'Alfàs del Pi como destino turístico preferente.</li><li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li></ol> <p>Obligaciones del MOTOCLUB LES MARINES.</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li><li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un miembro en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre el MOTOCLUB LES MARINES y el Ayuntamiento.</li><li>3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li><li>4. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li><li>5. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Turismo u otras Concejalías, a los que fuere convocada la Asociación.</li><li>6. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li><li>7. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad Social, según lo que proceda.</li></ol>
<b>DURACIÓN</b>	Fecha firma: 31/10/2025. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2025 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervenientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.